

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2070
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria Isabel Zuluaga Cardona
Demandado: Lina Marcela García Varela y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2015-00092-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional nuevamente escrito del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Palmira, dejando a disposición los depósitos judiciales en virtud del embargo de remanentes que se solicitada dentro del proceso **2017-00705-00** que se tramita en ese despacho judicial.

Dicha información fue puesta en conocimiento del demandante, mediante providencia del 13 de julio de 2023.

De igual forma se reviso el portal Web del Banco agrario y se encontró que obra los siguientes depósitos judiciales dejados a disposición.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	66776817	Nombre	LINA GARCIA	Número de Títulos	7
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469400000456353	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456354	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456355	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456356	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456357	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456358	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 113.186,00	
469400000456359	8913011561	COOPERATIVADELAUNIVE COOPERATIVADELAUNIVE	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 16.947,00	
Total Valor						\$ 696.063,00	

En virtud de lo anterior se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por el citado Juzgado.

Finalmente, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, mediante el oficio N° 589 de fecha 01 de agosto de la presente anualidad, solicita el embargo de los remanentes que le pudieran llegar a quedar a la demandada, LINA MARCELA GARCÍA VARELA, dentro del proceso que tramita por Clara Inés Salazar Henao, contra la citada demandada, radicado bajo la partida **2015-00143-00**.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento del demandante los dineros puestos a disposición del presente asunto por parte del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en virtud del embargo de remanentes dejados a disposición en el proceso **2017-00705-00**.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira (V.), comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. por ser la primera que en este sentido se comunica.

Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado bajo la partida **2015-00143-00**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f486721a6fb165b58156362fd3838a9ae5b9e23b5961d4563c1fade2ca9eaef3**

Documento generado en 05/09/2023 01:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>